MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2025 - 121846 - / SUBCO – JEFAD – 20.1

Tunja, 09 de junio de 2025

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 - 35
Tunja, Boyacá

Asunto: entrega informe supervisión contrato No. 95-1-10180-24 – abril 2025

Teniendo en cuenta el contrato No. 95-1-10180-24 de fecha 03/05/2024, suscrito entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja y LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, cuyo objeto es: "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ*", proceso del cual funjo como supervisor, de manera atenta y respetuosa me permito entregar a mi Coronel los documentos correspondientes al proceso de la referencia, así:

- **RESUMEN CONSIGNACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN:**

No. Consignación	Fecha consignación	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
3285615	14/04/2025	$1.591.600,00		$1.591.600,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1.591.600,00		$1.591.600,00

SOPORTES

- Recibo de satisfacción formato 2BS-FR-0045.
- Copia Consignación No. 3285615
- Certificación y planilla pago de salud pensiones y parafiscales

Es de anotar, que fue el informe de supervisión formato 2BS-FR-0019 se adjunta a la presente comunicación oficial, y entregado en físico a la Oficina de Contratos, con el fin de ser e insertado en la carpeta física del proceso.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Responsable de Armamento Departamento de Policía Boyacá
Supervisor contrato No. 95-1-10180-24

Anexo: uno (__ folios)

Carrera 4 No. 29 – 62, La Remonta
Tel: 7405510, Ext: 21413
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

No. GS-2025- 121846 **/SUBCO – JEFAD – 20.1**

Tunja, 09 de junio de 2025

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No. 19 - 35
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 95-1-10180-24 – abril 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	07/04/2025	**Hasta**	07/05/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicado Oficial No. GS-2024-037619-DEBOY del 07 de mayo de 2024, el señor Jefe Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja Encargado, nombró como supervisor del contrato No. 95-1-10180-24 al suscrito Responsable Armamento Departamento de Policía Boyacá.
- Mediante acta No. 007-DEBOY de fecha 07 de mayo de 2024, realiza la entrega el señor Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE en calidad de supervisor, el espacio destinado para el funcionamiento de la cafetería y restaurante del DEBOY, al señor LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, así mismo, se recordó al contratista su obligación en el cumplimiento de todas las condiciones técnicas estipuladas en el contrato, así como las fechas oportunas de pago del canon de arrendamiento mes a mes.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041804-DEBOY del 27 de febrero de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de enero de 2025.
- Mediante acta No. AE-2025-024880-DEBOY del 20 de marzo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de FEBRERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
- Mediante oficio No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato No. 95-1-10180-24.
- Mediante escrito de fecha 20 de marzo 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-064012-DEBOY del 27 de marzo de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de febrero de 2025.
- Mediante acta No. AE-2025-036612-DEBOY del 21 de abril de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de MARZO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088268-DEBOY del 29 de abril de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de marzo de 2025.
- Mediante acta No. AE-2025-046642-DEBOY del 20 de mayo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de ABRIL de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-110060-DEBOYdel 26 de mayo de 2025, se solicitó ante el Jefe Administrativo METUN, la verificación del acta de concertación realizada al contratista correspondiente al mes de abril de 2025 y su respectivo pago.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106931-DEBOY del 13 de junio de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de MAYO 2024, periodo comprendido entre el 07 de mayo al 07 de junio de 2024.
2. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-130965-DEBOY del 18 de julio de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de JUNIO 2024, periodo comprendido entre el 07 de junio al 07 de julio de 2024.

3. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-152075-DEBOY del 20 de agosto de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de JULIO 2024, periodo comprendido entre el 07 de julio al 07 de agosto de 2024.
4. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-173121-DEBOY del 18 de septiembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de AGOSTO 2024, periodo comprendido entre el 07 de agosto al 07 de septiembre de 2024.
5. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-197437-DEBOY del 20 de octubre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de septiembre al 07 de octubre de 2024.
6. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-219611-DEBOY del 20 de noviembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de OCTUBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de octubre al 07 de noviembre de 2024.
7. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-244526-DEBOY del 24 de diciembre de 2024, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2024.
8. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-014278-DEBOY del 22 de enero de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de DICIEMBRE 2024, periodo comprendido entre el 07 de diciembre al 07 de enero de 2024.
9. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-042836-DEBOY del 28 de febrero de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de ENERO 2025, periodo comprendido entre el 07 de enero al 07 de febrero de 2024.
10. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-060348-DEBOY del 21 de marzo de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de FEBRERO 2025, periodo comprendido entre el 07 de febrero al 07 de marzo de 2024.
11. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088532-DEBOY del 29 de abril de 2025, se presentó informe de supervisión correspondiente al mes de MARZO 2025, periodo comprendido entre el 07 de marzo al 07 de marzo de 2024.

Información del contrato:

Contrato No.	95-1-10180-24
Objeto de la orden de compra	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
Contratista	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Representante legal	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
Valor inicial del contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.099.200,00)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.099.200,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio previa aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07/05/2024

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	07/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO:

- **Acciones adelantadas:**

  - Se verifica constantemente el aseo del restaurante del Departamento de Policía Boyacá.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27-02-25, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato, oficio remitido en la misma fecha al correo electrónico Culturamunicipalboyaca@gmail.com, autorizado por el contratista dentro del contrato.
  - Mediante acta No. AE-2025-015911-DEBOY del 19 de febrero de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de ENERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
  - Mediante acta No. AE-2025-024880-DEBOY del 21 de marzo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de FEBRERO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-129835-DEBOY del 17 de julio de 2024, se realizó solicitud de concepto técnico ante Planeación Deboy con el fin de determinar la periodicidad con la que se debe dar cumplimiento al mantenimiento respecto de las trampas de grasa.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2024-129835-DEBOY del 24 de julio de 2024, la dependencia planeación DEBOY emitió respuesta respecto a la periodicidad de la limpieza de trampas de grasa de las instalaciones.
  - Mediante comunicación oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27 de febrero de 2025, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.
  - Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-041904-DEBOY del 27 de febrero de 2025, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04 de abril de 2025, se solicitó al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el contrato.
- Mediante escrito de fecha 19 de abril de 2025, el contratista dio respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-070585-DEBOY del 04 de abril de 2025, respecto al cumplimiento de condiciones técnicas.
- Mediante acta No. AE-2025-036612-DEBOY del 21 de abril de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de MARZO de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*", por un valor de $709.646,08.
- Mediante consignación No. 0000075876 de fecha 28 de abril de 2025, el contratista realizó el pago de servicios públicos correspondientes al mes de MARZO 2025 por valor de $709.646, de acuerdo al acta de concertación No. AE-2025-036612-DEBOY de fecha 21 de abril de 2025.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-088244-DEBOY del 29 de abril de 2025, se notificó al contratista de la verificación del pago del pago de los servicios públicos correspondientes al mes de marzo de 2025, informándole que el valor de diferencia frente a la concertación y al pago efectivo sería incluido en la próxima acta de concertación de servicios públicos.
- Mediante acta No. AE-2025-037477-DEBOY del 22 de abril de 2025, "*QUE TRATA DE LA MESA DE TRABAJO EN TORNO A LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, CON OCASIÓN AL CONTRATO No. 95-1-10180-24, SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO ANGULO AMADO*", se adelanto reunión con el contratista con el fin de buscar la mejora del servicio prestado en las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá.
- Mediante acta No. AE-2025-046642-DEBOY del 20 de mayo de 2025, se realizó la concertación del consumo de servicios públicos correspondientes al mes de ABRIL de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado originado del contrato No. 95-1-10180-24, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*", por un valor de $709.807,52.
- Mediante consignación No. 2301605 de fecha 26 de mayo de 2025, el contratista realizó el pago de servicios públicos correspondientes al mes de ABRIL 2025 por valor de $709.807,52, de acuerdo al acta de concertación No. AE-2025-046642-DEBOY del 20 de mayo de 2025.

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

El contratista cumplió las obligaciones contractuales establecidas dentro contrato, realizó pago de seguridad social mediante planilla No. **4602000153**.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Referencia de Pago/ Número Planilla: **4602000153**, fecha de pago _06/05/2025.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE
SI</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente y futuro arrendatario aceptará tomar en arrendamiento los espacios ubicados en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá, ubicado en la carrera 4 No. 29 – 62 en la ciudad de Tunja – Boyacá, para la prestación del servicio de cafetería y restaurante, destinado únicamente para la comercialización de elementos de cafetería y el servicio de restaurante, en un área aproximada así:

• Espacio 1 (cafetería y restaurante) de 220.43 M2</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El oferente y futuro arrendatario certificará que No realizará obras ni modificaciones estructurales, sin autorización expresa del Comandante Departamento de Policía Boyacá y de la unidad ordenadora del gasto, la cual se realizará a través del supervisor designado del proceso.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a: Recibir el inventario anexo al presente estudio y a velar por el cuidado de los elementos entregados a su cargo, en caso de presentar daños por mala manipulación, impericia e imprudencia sus arreglos o reemplazo serán costeados por parte del futuro arrendatario, los siguientes son los bienes que se encontraran:
ESPACIO CAFETERÍA Y RESTAURANTE
<table><tr><th>DENOMINACIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>ESTADO</th></tr><tr><td>Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr><tr><td>Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts</td><td>1</td><td>Bueno</td></tr></table>Devolver el inmueble y equipamiento entregado en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario entregado por el Departamento de Policía Boyacá y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como los perjuicios que cause a terceros, cuando se demuestre su responsabilidad.</td><td>SI</td><td>Se suscribió acta No. 007 del 07 de mayo de 2024, se dio inicio a la ejecución del contrato No. 95-1-10180-24.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Los equipos extras que se requieran para la organización y servicio de restaurante y cafetería, serán aportados por el futuro arrendatario sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización por parte del Comando del Departamento de Policía Boyacá y Policía Metropolitana de Tunja.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante y cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado, con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, cofia, tapabocas, gorro y/o malla que cubra totalmente el cabello, guantes, de polietileno de baja densidad, para quien efectué la manipulación de alimentos, petos y guantes de caucho, calzado en cuero cerrado de suela antideslizante y/o zapatos de tacón bajo), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet).</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a realizar procesos de selección a su personal con el fin garantizar personal idóneo y calificado para minimizar el riesgo por vulneraciones a los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad y salud en el trabajo, ambiental y cualquier otro en particular.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente y futuro arrendatario deberá presentar junto con la propuesta la (s) hoja (s) de vida del personal que, una vez adjudicado el presente proceso, laborará en los espacios cedidos en arrendamiento y del representante legal, la cual deberá incluir la siguiente información: 1. Datos de identificación; 2. Información académica; 3. Información económica; 4. Información laboral; 5. Información Familiar.
Las hojas de vida serán sometidas a un proceso de seguridad, confiabilidad y vulnerabilidad a persona natural o jurídica por la Seccional de Inteligencia Policial, además deberá autorizar <u>de manera expresa y voluntaria a la DIPOL-SIPOL a realizar el tratamiento de datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados, en virtud del estudio de confiabilidad.</u>"
De ser contratado un nuevo funcionario se deberá realizar el mismo procedimiento antes de iniciar labores en coordinación con el supervisor de contrato.</td><td>SI</td><td>Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario establecido para el ingreso de alimentos y proveedores al Departamento de Policía Boyacá, así: de lunes a domingo en la franja horaria de las 08:00 horas a 11:00 horas del día y se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las Instalaciones, facilitando el registro de personas, paquetes, vehículos, entre otros.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

	Este horario estará sujeto a posibles cambios por disposición de la Policía Nacional, en coherencia el arrendatario deberá acogerse a ellos, previa coordinación con el supervisor.		
8	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del futuro Arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, entregando mensualmente al supervisor del contrato la planilla única de pago de aportes a seguridad social de los empleados.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
9	El oferente y futuro arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su uniforme y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos por el Jefe de Seguridad de Instalaciones previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
10	El oferente y futuro arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional a través del supervisor, por las diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones y seguimiento a la prestación del servicio enmarcado en calidad, oportunidad y necesidad (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)	SI	
11	El oferente y futuro arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los elementos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del restaurante y cafetería.	SI	
12	El oferente y futuro arrendatario certificará que queda prohibido realizar fianzas al personal profesional uniformado, no uniformado, auxiliares, en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad de hacer dichos actos y la Policía Metropolitana de Tunja - Departamento de Policía Boyacá NO se responsabilizará de dichas deudas.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
13	No instalar máquinas de juegos de azar o suerte aleatorios; no comercializar prendas militares; ni expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
14	El oferente y futuro arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor del canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio contractual y durante doce (12) meses, para lo cual: Deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policía.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cédula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual. La consignación se realizará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policía.gov.co. 3. Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso. El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw (energía) y metros cúbicos (agua) consumidos, los prorratea el valor total a cancelar, de acuerdo al costo actualizado, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación. 4. En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, El futuro arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA al 1.5 veces del Indicador Bancario de Referencia (IBR) emitido por el Banco de la Republica y no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta un máximo de quince (15) días, por ende, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto, la reincidencia	SI	Se realizó concertación consumo de servicios públicos mes de abril mediante acta No. AE-2025-046642- DEBOY de fecha 20 de mayo de 2025. Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.

	por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento será causal de terminación del contrato por parte de la Policía Metropolitana de Tunja.		
15	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
16	El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro lo. del Decreto Ley 2.81 de 974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
17	El arrendatario durante la ejecución deberá emplear laboratorios acreditados para la6 certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.deam.qov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2 4 del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
18	El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
19	Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones".	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
20	El arrendatario durante la ejecución realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos tirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y a la fecha correspondiente de recolección.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
21	El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
22	Atendiendo lo dispuesto en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.

	• Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. • Eliminar el uso de mezcladores plásticos.		
23	El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio de/ cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", y e\ Decreto 284 del 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
24	El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
25	El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
26	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
27	El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales*", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre. uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
28	El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
29	El arrendatario durante la ejecución deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
30	El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante

	Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.		escrito de fecha 20/05/2025.
31	El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel' (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digita/ y o facturas físicas y magnéticas)"	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
32	El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
33	El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones Policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
34	Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
35	Evitará el uso de polietileno expandida (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
36	El oferente y futuro arrendatario deberá instalar dentro de los espacios a arrendar con plazo máximo 15 días calendario una vez firmado y perfeccionado el contrato que resulte del presente proceso contractual, mesas, sillas y la estantería necesaria para el funcionamiento del restaurante y cafeterías, que considere pertinente para la atención al público, las cuales deben estar en excelente estado de presentación y de uniformidad.	SI	
37	Adelantar Protocolo de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo si se presenta una calamidad de salubridad en el país, de acuerdo a normatividad vigente	SI	
38	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual dará aplicación a la Resolución 0312 del 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST", de acuerdo a la cantidad de trabajadores. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
39	El oferente y futuro arrendatario guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.	SI	Presentado con la propuesta.

	Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.		
40	El oferente y futuro arrendatario certificará que cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	Presentado con la propuesta.
41	El oferente y futuro arrendatario se compromete a cumplir el horario estipulado para la atención al personal uniformado y no uniformado que labora y visita la unidad, de la siguiente forma, así: • Espacio 1 (cafetería y restaurante) área aproximada de 220.43 M2 El horario para la atención al público, de la CAFETERÍA Y RESTAURANTE ubicado en la carrera 4 No. 29-62 Tunja, será de LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: el servicio deberá como mínimo iniciar a partir de las 06:30 horas hasta las 19:00 horas como mínimo. Nota: en días especiales, como son los llamados alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios, para el personal que queda laborando en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Boyacá.	SI	
42	Una vez inicie el plazo de ejecución el oferente seleccionado deberá presentar formalmente al supervisor del contrato, la lista de productos que se van a comercializar en los espacios arrendados, con los productos mínimos a comercializar establecidos en el ítem número 43 con sus respectivos precios, los cuales serán revisados por el supervisor y comparados con el precio del mercado y con el precio sugerido por cada fabricante para cada elemento, con el fin de verificar y establecer que no existan precios excesivamente altos. El oferente y futuro arrendatario se compromete a publicar los precios en el espacio arrendando, previa revisión y aprobación del supervisor, los cuales deberán ser objeto de revisión permanentemente por el supervisor de contrato. El oferente y futuro arrendatario se compromete a mantener los precios de venta y el contenido del portafolio de servicios presentado en la propuesta durante la vigencia del contrato según el comportamiento de los precios del mercado y mantener un stock de materias primas y productos en inventario para atender la demanda correspondiente, en caso que existan notables variaciones en los precios, debido a los cambios de la economía nacional, el contratista realizará solicitud razonablemente fundamentada, mediante comunicación oficial al supervisor, quien deberá realizar una evaluación y ponderación de la solicitud basado en los precios reales del mercado, con el fin de aprobar o rechazar la solicitud.	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.
43	El oferente y futuro arrendatario, se compromete en los espacios a arrendar, a comercializar mínimo con los siguientes productos:	SI	Contratista rindió informe de cumplimiento mediante escrito de fecha 20/05/2025.

ITEM	PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESAYUNO (menú del día)	Unidad
2	ALMUERZO (menú del día)	Unidad
3	CENA (menú del día)	Unidad
4	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA AUXILIARES DE POLICÍA (nota de acuerdo al presupuesto asignado en la partida de alimentación por ley)	Combo
5	PLATOS A LA CARTA:	Unidad
	PECHUGA A LA PLANCHA	Unidad
	COSTILLAS DE CERDO	Unidad
	CHURRASCO	Unidad
	MOJARRA	Unidad
	LOMO DE CERDO	Unidad
6	PASTEL DE YUCA	200 gr
7	PAPA RELLENA	200 gr
8	AREPA DE HUEVO	200 gr
9	PASTEL DE POLLO	200 gr
10	AREPA CON QUESO	200 gr
11	AREPA RELLENA (carne o mollejas o pollo)	200 gr

12	COCHINITOS	200 gr			
13	CROISSANT (bocadillo o Jamón y queso)	200 gr			
14	SÁNDWICH (Jamón y queso)	200 gr			
15	EMPANADA DE CARNE	200 gr			
16	EMPANADA DE POLLO	200 gr			
17	EMPANADA MIXTA	200 gr			
18	JUGOS NATURALES EN AGUA	16 oz.			
19	JUGOS NATURALES EN LECHE	16 oz.			
20	MILO FRIO	16 oz			
21	TINTO EN VASO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
22	CAFÉ EXPRESO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
23	MOCACHINO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
24	CAFÉ CON LECHE VASO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
25	TE EN VASO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
26	AROMÁTICAS DE FRUTA EN VASO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
27	CAPUCHINO	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
28	BEBIDA CHOCO MALTEADA	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
29	AGUA DE PANELA	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
30	CHOCOLATE	5 oz			
		7 oz			
		10 oz			
31	YOGURT	200 gr			
32	AVENA VASO	250 gr			
33	AVENA BOLSA	200 ml			
34	GELATINA EN VASO	108 gr			
35	KUMIS VASO	200 ml			
36	LECHE EN VASO (Fría o Caliente)	5 oz			
		10 oz			
37	YOGURT + CEREAL	170 gr			
38	PORCION DE QUESO DOBLE CREMA	70 gr			
39	QUESADILLO (relleno de bocadillo o arequipe o fruta)	70 gr			
40	BEBIDA GASEOSA (reconocidas del mercado)	250 ML			
		350 ML			
		600 ML			
		1,5 litros			
		2,5 litros			
		3,5 litros			
41	MALTA	200 ml			
		1,5 litros			
42	BEBIDAS ISOTÓNICAS (reconocidas del mercado)	500 ml			
43	BEBIDAS ENERGIZANTES (reconocidas del mercado)	250 ml			
		240 ml			
		400 ml			

	44	AGUA BOTELLA GAS	600 ml		
	45	AGUA BOTELLA	300 ml		
			600 ml		
			1000 ml		
	46	AGUA BOTELLA SABORIZADA	500 ml		
			1,5 litros		
	47	JUGO SURTIDO BOTELLA	200 ml		
			300 ml		
			500 ml		
	48	JUGO SURTIDO CAJA	200 ml		
	49	JUGO EN BOTELLA NO RETORNABLE	300 ml		
			500 ml		
	50	TE FRIO	300 ml		
			500ml		
			1,5 litros		
	51	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE	20 gr		
			70 gr		
	52	PONQUÉ CUBIERTO DE CHOCOLATE BARRA	40 gr		
	53	PONQUÉ RELLENO DE MERMELADA	37 gr		
	54	TAJADA DE PONQUÉ	63 gr		
	55	PAQUETE DE GALLETAS	Por 4 unidades		
			Por 6 unidades		
	56	PLATANITOS VERDES	paquete		
	57	PLATANITOS MADUROS	paquete		
	58	PAPAS	Paquete personal 33 gr		
			Paquetón 115 gr		
	59	PAQUETE SURTIDO DE PAPA, PLÁTANO, CHICHARRÓN	Paquete personal 155 gr		
			Paquetón 250 gr		
	60	CHOCOLATINA MANÍ	20 gr		
			40 gr		
			100 gr		
	61	MANI (Surtido)	25 gr		
			50 gr		
	62	MENTAS	Por unidad		
	63	CARAMELOS MASTICABLES DE COLORES	5 gr		
			25 gr		
	64	GOMA DE MASCAR	Por 1		
			Por 3		
			Por 5		
			Por 12		
			Por 18		
	65	CHOCOLATINA	12 gr		
	66	DULCES DE CAFE	unidad		
	67	CHUPETAS DE SABORES	unidad		
44	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, deberá presentar acreditación de experiencia en proyectos similares al funcionamiento de cafetería y frutería (similar a la actividad a desarrollar), tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos y/o actividades comerciales que certeza de la experiencia para lo cual se deberá adjuntar a la propuesta cualquiera de los siguientes documentos: • Certificación de experiencia • Actas de liquidación • Copia de contratos Los anteriores documentos se derivan de experiencia con empresas públicas o privadas y al sumar los periodos de tiempo de las mismas, deberán superar un mínimo de un (1) año. Cada documento debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del Contratante			SI	Presentado con la propuesta.

	• Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del contrato. • Número de contrato. • Valor total del contrato en pesos. • Plazo de ejecución • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Cumplimiento del contrato		
45	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa, maquinaria (electrodomésticos, utensilios de cocina, loza, menaje), mobiliario (sillas, mesas, sofás) y recurso humano debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente proceso, entregando documento junto a la oferta.	SI	Presentado con la propuesta.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
No aplica

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario se obliga a cancelar en moneda legal colombiana mensualmente a favor de la Policía Metropolitana de Tunja, el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.591.600,00), por concepto de canon de arrendamiento mensual pagaderos por adelantado dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes posteriores a la fecha de inicio de la ejecución del contrato (cada mes), fecha que se tendrá como referencia para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos domiciliarios, durante doce (12) meses, para lo cual:

El arrendatario deberá enviar correo electrónico a la cuenta metun.grute@policia.gov.co con los datos (nombres y apellidos completo, copia cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, teléfonos y concepto del recaudo, objeto contractual) para generación de la factura mensual.

Se consignará a nombre de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - FONDOS ESPECIALES, Banco Popular cuenta corriente No. 110-250-04035-9 código 30, y deberá presentar copia de la consignación al supervisor del contrato y en la Tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja al correo metun.grute@policia.gov.co.

Los servicios públicos domiciliarios a que haya lugar (energía eléctrica y acueducto y alcantarillado) no están incluidos dentro del canon de arrendamiento, por lo cual el arrendatario se compromete a consignar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la toma de la lectura, en la cuenta corriente de la Policía Metropolitana de Tunja del Banco Popular, el valor de los servicios públicos de acuerdo al consumo emitido por el medidor independiente instalado en los espacios a arrendar para la verificación del consumo de los mismo, los cuales serán cancelado por el contratista de acuerdo al consumo, presentando copia del recibo cancelado al supervisor del proceso.

El supervisor del contrato realizará la lectura de los kw y metros cúbicos de agua consumidos en el medidor independiente instalado en cada espacio y posteriormente prorratea el valor total a cancelar de acuerdo al costo actualizado por kw y metros cúbicos de agua, dejando constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto relacionando consumo y comprobante de consignación.

El incumplimiento del plazo del pago del canon de arrendamiento, en caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el ARRENDATARIO, reconocerá intereses moratorios a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, al doble del interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario, su reincidencia por tercera vez en el retardo del pago del canon de arrendamiento, será causal de terminación del contrato por pate de la Policía Nacional, el supervisor del contrato dejará constancia de lo actuado en un informe de actividades dirigido a la ordenación del gasto.

El arrendatario deberá anexar como soporte la copia del pago salud pensión y parafiscales, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el arrendatario lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. consignación**	**Valor consignado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$1.591.600,00	08/06/2024	$1.591.600,00	2934684	$1.591.600,00	-	-
02	$1.591.600,00	17/06/2024	$1.591.600,00	2515736	$1.591.600,00	-	-
03	$1.591.600,00	20/08/2024	$1.591.600,00	3040657	$1.591.600,00	-	-
04	$1.591.600,00	18/09/2024	$1.591.600,00	2714339	$1.591.600,00	-	-
05	$1.591.600,00	20/10/2024	$1.591.600,00	2934822	$1.591.600,00	-	-
06	$1.591.600,00	20/11/2024	$1.591.600,00	2987825	$1.591.600,00	-	-
07	$1.591.600,00	24/12/2024	$1.591.600,00	2988797	$1.591.600,00	-	-
08	$1.591.600,00	21/01/2025	$1.591.600,00	3040660	$1.591.600,00	-	-
08	$1.591.600,00	28/02/2025	$1.591.600,00	3239163	$1.591.600,00	-	-
010	$1.591.600,00	21/03/2025	$1.591.600,00	2714340	$1.591.600,00	-	-
011	$1.591.600,00	29/04/2025	$1.591.600,00	3285615	$1.591.600,00	-	-
012	$1.591.600,00	06/06/2025	$1.591.600,00	3285615	$1.591.600,00	-	-

Nota: se deja constancia con el cuadro que se incluye más adelante que el contratista realizó el pago de todos los canon de arrendamiento acordados durante la ejecución del contrato.

CONSOLIDADO PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO:

	MES	CANON ARRENDAMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO CANON	FECHA CONSIGNACIÓN	PERIODO
1	MAYO 2024	$ 1.591.600,00	2934684	15/05/2024	07/05/24 al 07/06/24
2	JUNIO 2024	$ 1.591.600,00	2515736	12/06/2024	07/06/24 al 07/07/24
3	JULIO 2024	$ 1.591.600,00	3040657	12/07/2024	07/07/24 al 07/08/24
4	AGOSTO 2024	$ 1.591.600,00	2714339	21/08/2024	07/08/24 al 07/09/24
5	SEPTIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	2934822	13/09/2024	07/09/24 al 07/10/24
6	OCTUBRE 2024	$ 1.591.600,00	2987825	15/10/2024	07/10/24 al 07/11/24
7	NOVIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	2988797	13/11/2024	07/11/24 al 07/12/24
8	DICIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	3040660	12/12/2024	07/12/24 al 07/01/25
9	ENERO 2025	$ 1.591.600,00	3239163	13/01/2025	07/01/25 al 07/02/25
10	FEBRERO 2025	$ 1.591.600,00	3115280	13/02/2025	07/02/25 al 07/03/25
11	MARZO 2025	$ 1.591.600,00	2714340	13/03/2025	07/03/25 al 07/04/25
12	ABRIL 2025	$ 1.591.600,00	3285615	14/04/2025	07/04/25 al 07/05/25
		$ 19.099.200,00			

CONSOLIDADO PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:

MES	ENERGIA + IMP MUNICIPAL	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL MES	No. ACTA CONCERTACIÓN	REMISIÓN METUN VERIFICACIÓN	COMPROBANTE DE PAGO SERVICIOS P	PERIODO
MAYO 2024	$ 609.703,85	$ 93.821,64	$ 77.867,48	$ 36.120,84	$ 817.513,81	009 del 13/06/2024	GS-2025-108580-DEBOY	3040589 del 26/06/24	07/05/24 al 07/06/24
JUNIO 2024	$ 640.584,24	$ 116.497,92	$ 96.489,54	$ 73.754,00	$ 927.325,70	AE-2024-052818-DEBOY	GS-2024-137810-DEBOY	2988796 del 29/07/24	07/06/24 al 07/07/24
JULIO 2024	$ 536.490,20	$ 124.800,75	$ 103.372,65	$ 63.183,28	$ 827.846,88	AE-2024-061856-DEBOY	GS-2024-155117-DEBOY	3115278 del 26/08/24	07/07/24 al 07/08/24
AGOSTO 2024	$ 489.311,12	$ 130.356,85	$ 107.971,69	$ 64.840,89	$ 792.480,55	AE-2024-070769-DEBOY	GS-2024-178512-DEBOY	2896774 del 23/09/24	07/08/24 al 07/09/24
SEPTIEMBRE 2024	$ 491.854,75	$ 113.655,69	$ 94.158,14	$ 58.555,60	$ 758.224,18	AE-2024-079511-DEBOY	GS-2024-201181-DEBOY	3115279 del 25/10/24	07/09/24 al 07/10/24
OCTUBRE 2024	$ 492.449,58	$ 124.373,70	$ 103.158,90	$ 47.656,60	$ 767.638,78	AE-2024-088529-DEBOY	GS-2024-223610-DEBOY	3040659 del 25/11/24	07/10/24 al 07/11/24
NOVIEMBRE 2024	$ 585.389,22	$ 124.492,95	$ 103.218,75	$ 50.420,88	$ 863.521,80	AE-2024-096271-DEBOY	GS-2024-246023-DEBOY	3040588 del 27/12/24	07/11/24 al 07/12/24
DICIEMBRE 2024	$ 554.271,17	$ 82.996,80	$ 68.813,10	$ 39.452,76	$ 745.533,83	AE-2025-004620-DEBOY	GS-2025-018767-DEBOY	3239162 del 28/01/25	07/12/24 al 07/01/25
ENERO 2025	$ 539.128,07	$ 96.911,15	$ 80.322,90	$ 41.277,72	$ 757.639,84	AE-2025-015911-DEBOY	GS-2025-041804-DEBOY	3348635 de26/02/205	07/01/25 al 07/02/25
FEBRERO 2025	$ 464.732,57	$ 105.853,67	$ 84.912,78	$ 24.740,25	$ 680.239,27	AE-2025-024880-DEBOY	GS-2025-064012-DEBOY	2714341 del 27/03/25	07/02/25 al 07/03/25
MARZO 2025	$ 470.702,37	$ 111.015,84	$ 92.211,60	$ 32.853,95	$ 706.783,76	AE-2025-036612-DEBOY	GS-2025-088268-DEBOY	0000075876 del 28/04/25	07/03/25 al 07/04/25
ABRIL 2025	$ 470.350,86	$ 111.297,03	$ 92.352,39	$ 35.807,16	$ 709.807,44	AE-2025-046642-DEBOY	GS-2025-110060-DEBOY	2301605 del 26/05/25	07/04/25 al 07/05/25
TOTAL * SERVICIO	$ 6.344.968,00	$ 1.336.073,99	$ 1.104.849,92	$ 568.663,93	$ 9.354.555,84				

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5.RECOMENDACIONES

Se recomienda, prever el pago del canon de arredramiento antes de los cinco (05) días calendario de cada mes y presentar los documentos requeridos, para realizar los trámites de informes de supervisión, en los tiempos establecidos dentro del proceso.

6.CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Supervisor Contrato No. 95-1-10180-24
Correo electrónico: deboy.garma@policia.gov.co
jaime.maldonado@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013734697

Ciudad y fecha:	Tunja, 09 de junio 2025
Unidad:	Departamento de Policía Boyacá
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Aceptación de Oferta: **X** Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Contrato No. 95-1-10180-24
Constancia de recibido No.	12
Contratista:	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
NIT del contratista:	CC No. 19.475.264
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFERERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A.
Valor del contrato:	DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS ($19.099.200,00)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será a partir del inicio del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la notificación de inicio previa aprobación de la garantía única.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A.
Lugar de ejecución y/o entrega	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO _X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE** Responsable Armamento Departamento de Policía Boyacá
Fecha de entrega certificada:	07 abril de 2025 al 07 de mayo de 2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Rec	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEBOY	16	EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO	1.591.600,00	0	0	0

	DE POLICIA BOYACA
Acta de recepción de bienes	N/A

No. Consignación	Fecha consignación	Valor consignado	Nota crédito o débito	Valor neto
3285624	14/04/2025	$1.591.600,00		$1.591.600,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$1.591.600,00		$1.591.600,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El suministro de bienes y servicios se realizó cumplimento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, el contratista entrega comprobante de consignación No. 3285615 de fecha 14/04/2025.

Se deja constancia de la relación de pagos realizada por el contratista durante la ejecución del contrato, así:

CUADRO EXPLICATIVO COMPROBANTES DE PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO:

	MES	CANON ARRENDAMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO CANON	FECHA CONSIGNACIÓN	PERIODO
1	MAYO 2024	$ 1.591.600,00	2934684	15/05/2024	07/05/24 al 07/06/24
2	JUNIO 2024	$ 1.591.600,00	2515736	12/06/2024	07/06/24 al 07/07/24
3	JULIO 2024	$ 1.591.600,00	3040657	12/07/2024	07/07/24 al 07/08/24
4	AGOSTO 2024	$ 1.591.600,00	2714339	21/08/2024	07/08/24 al 07/09/24
5	SEPTIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	2934822	13/09/2024	07/09/24 al 07/10/24
6	OCTUBRE 2024	$ 1.591.600,00	2987825	15/10/2024	07/10/24 al 07/11/24
7	NOVIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	2988797	13/11/2024	07/11/24 al 07/12/24
8	DICIEMBRE 2024	$ 1.591.600,00	3040660	12/12/2024	07/12/24 al 07/01/25
9	ENERO 2025	$ 1.591.600,00	3239163	13/01/2025	07/01/25 al 07/02/25
10	FEBRERO 2025	$ 1.591.600,00	3115280	13/02/2025	07/02/25 al 07/03/25
11	MARZO 2025	$ 1.591.600,00	2714340	13/03/2025	07/03/25 al 07/04/25
12	ABRIL 2025	$ 1.591.600,00	3285615	14/04/2025	07/04/25 al 07/05/25
		$ 19.099.200,00			

Se hace entrega al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del contrato:

1. Fotocopia pago aportes parafiscales, que trata el articulo 50 de la Ley 789/02, Decreto 1828/03.
2. Constancia de recibido a satisfacción.
3. Informe de supervisión formato 2BS-FR-0045.
4. Comprobantes de consignación aportados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Intendente Jefe **JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE**
Supervisor contrato No. 95-2-10180-24

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEBOY

~~AE-2024-042279-DEBOY~~

Fecha:	Tunja, 08 de mayo de 2025		
Hora de inicio:	15:00	**Hora de finalización:**	17:00
Lugar:	Jefatura Administrativa Departamento de Policía Boyacá		

ACTA No. 042279 **-SUBCO-JEFAD-2.21**

QUE TRATA DE LA ENTREGA Y FIN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 95-1-10180-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, CUYO OBJETO ES "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
5. Compromisos.

Desarrollo

1. Verificación de asistentes

A los ocho (08) días del mes de mayo de 2025, en las instalaciones del Departamento de Policía Boyacá, se reúne el señor Mayor José Luis Cala Rueda Jefe Administrativo, el señor Luis Eduardo Angulo Amado Contratista y el suscrito Intendente Jefe Jaime Enrique Maldonado Duarte en calidad de supervisor del contrato No. 95-1-10180-24, en atención a la notificación realizada mediante comunicación oficial No. GS-2024-033174-METUN del 23 de abril de 2024.

2. Lectura del acta anterior
No aplica

3. Verificación de los compromisos
No aplica

4. Temas a tratar

ENTREGA Y FIN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 95-1-10180-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Y EL SEÑOR LUIS EDUARDO ANGULO AMADO, CUYO OBJETO ES "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ*".

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN:

Es una instalación compuesta por una zona con un área privada de 220 m2, dispuesta para el funcionamiento de LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEBOY, es una instalación compuesta con una fachada en ladrillo a la vista, pintada internamente que conserva sus características constructivas, con un estado de conservación buena, así mismo, tiene cinco módulos 01 zona mesas, venta de alimentos y comedor principal con un área de 148 m2, conformado con piso en baldosín tipo pesado y paredes con pintura blanca, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico y 01 sed de línea de servicio - parrilleras (para la entrega de alimentos) en regular estado; 02 zona de preparación de alimentos

No. 1 con un área de 11.9 m2 compuesto por piso y paredes enchapados con estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores e tomas de fluido eléctrico con lavaplatos en mal estado 03 cuarto frio No. 1 con una área de 4.6 m2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 04 cuarto frio No. 2 con una área de 10 m2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 05 pasillo de paso preparación de alimentos con un área de 23.45 mt2, compuesto por piso y paredes en estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores y tomas de fluido eléctrico 05 zona de preparación de alimentos No. 2 con un área de 17.86 m2 compuesto por piso y paredes enchapados con estructura de cerámica, techo estucado en estructura de placa entrepiso, interruptores e tomas de fluido eléctrico en buen estado.

El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14/11/2020 "*LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL*".

Teniendo en cuenta que a la fecha se da fin a la ejecución del contrato No. 95-1-10180-24 celebrado entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja y el señor Luis Eduardo Angulo Amado, cuyo objeto es "*EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ",* se toma la lectura de los servicios públicos con los que cuenta el inmueble para el servicio de cafetería y restaurante así:

SERVICIO	LECTURA
LUZ	Para el día 08 de mayo de 2025 se toma la lectura en: 44977 kwH
AGUA	Para el día 08 de mayo de 2025 se toma la lectura en: 2374 M3

INVENTARIO:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	ESTADO
Campana extractor de olores 4,4 * 1,20 mts	1	Bueno
Mueble autoservicio 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno
Lavaplatos metálico 2,25 * 1,66 mts	1	Bueno
Lavaplatos metálico en L 3,6 * 0,75 mts	1	Bueno

5. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
El contratista se compromete a realizar el pago del canon de arrendamiento correspondiente al último mes de ejecución del contrato 2025, dentro del plazo establecido en las condiciones del mismo.	Contratista Luis Eduardo Angulo Amado	Del 07 al 14 de mayo de 2025
El contratista se compromete a realizar el pago del valor correspondiente por concepto de servicios públicos correspondientes al último mes de ejecución del contrato 2025, dentro del plazo establecido en las condiciones del mismo, y una vez se suscriba el acta de concertación previa la entrega de los recibos por parte de las empresas de servicios públicos.	Contratista Luis Eduardo Angulo Amado	14/05/2025
El contratista se compromete a suscribir el acta de liquidación que será elaborada una vez se realice el ultimo pago correspondiente a servicios públicos.	Contratista Luis Eduardo Angulo Amado	04/09/2025

MY. JOSÉ LUIS CALA RUEDA
Jefe Administrativo DEBOY

IJ. JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE
Supervisor Contrato No. 95-1-10180-24

Señor **LUIS EDUARDO ANGULO AMADO**
Contratista

Elaborado por: IJ. Jaime Enrique Maldonado Duarte / Supervisor
Revisado por: MY. José Luis Cala Rueda / Jefe Administrativo DEBOY
Fecha de elaboración: 08/05/2025
Ubicación: D:\JEFAD DEBOY\2024\2.21 ACTAS DE INSTRUCCIÓN

Carrera 4 No. 29 62, La Remonta
Teléfonos: 7405510 Ext. 21413
deboy.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MES	COMPROBANTE DE PAGO
MAYO 2024	
JUNIO 2024	

JULIO 2024	
AGOSTO 2024 **PAGO INTERES CANON ARRENDAMIENTO**	

	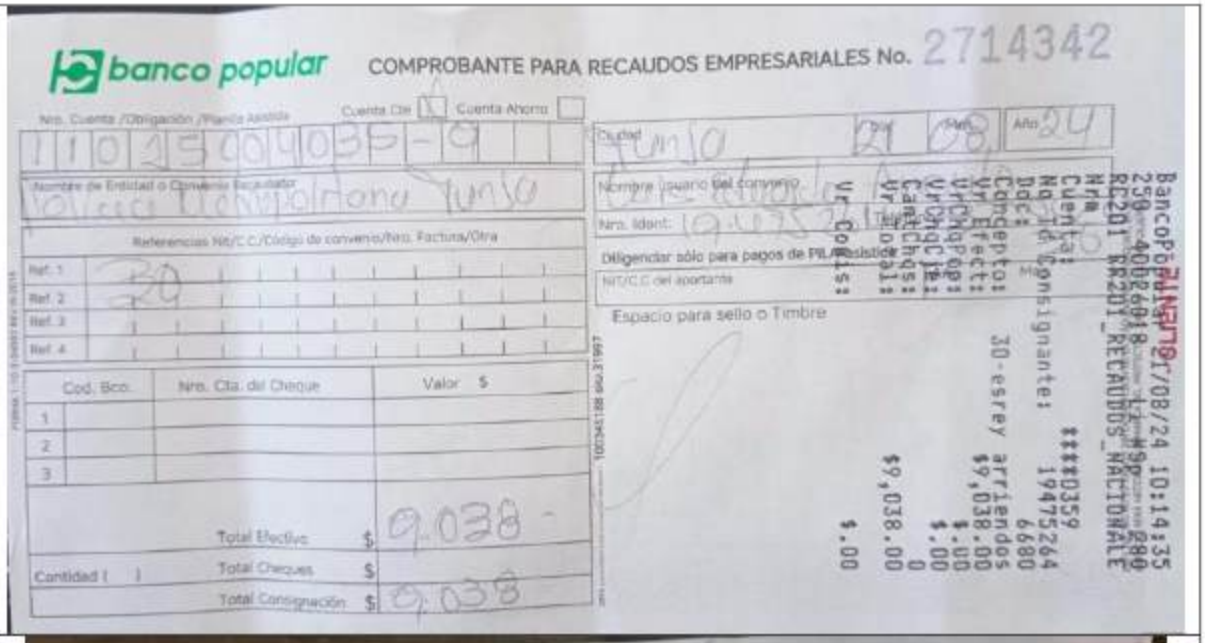
SEPTIEMBRE 2024	

OCTUBRE 2024	
NOVIEMBRE 2024	
DICIEMBRE 2024	

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2987825

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110250040399-9 — Cuenta Cte: X — Cuenta Ahorro:

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana de Tunja

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra: Ref. 1: 30

Ciudad: Tunja — Día: 15 — Mes: 10 — Año: 24

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo [illegible]

Nro. Ident: 19.475.264

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida — NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		

Total Efectivo $ 1.591.600

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 1.591.600

BancoPopular-PNNFLTS/10/24 14:42:57 — RC201_RECAUDOS_NACIONALE — Cuenta: [illegible] — Consignante: ****0359 19475264 6680 — Concepto: 30-esrey arriendos — Vr Efectivo: $1,591,600.00 — Vr Cheque: $.00 — Vr Otros: $.00 — Vr Total: $1,591,600.00 — $.00

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2988797

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110250040399-9 — Cuenta Cte: X — Cuenta Ahorro:

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana de Tunja

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra: Ref. 1: 30

Ciudad: Tunja — Día: 13 — Mes: 11 — Año: 24

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo [illegible]

Nro. Ident: 19.475.264

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida — NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		

Total Efectivo $ 1.591.600

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 1.591.600

BancoPopular-PNNFLTS/11/24 11:17:03 — RC201_RECAUDOS_NACIONALE — Cuenta: [illegible] — Consignante: ****0359 19475264 6680 — Concepto: 30-esrey arriendos — Vr Efectivo: $1,591,600.00 — Vr Cheque: $.00 — Vr Otros: $.00 — Vr Total: $1,591,600.00 — $.00

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3040660

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110250040399-9 — Cuenta Cte: X — Cuenta Ahorro:

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana de Tunja

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra: Ref. 1: 30

Ciudad: Tunja — Día: 12 — Mes: 12 — Año: 24

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo [illegible]

Nro. Ident: 19.475.264

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida — NIT/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1		
2		
3		

Total Efectivo $ 1.591.600

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 1.591.600

Consignante: ****0359 19475264 6680 — Concepto: 30-esrey arriendos — Vr Efectivo: $1,591,600.00 — Vr Cheque: $.00 — Vr Otros: $.00 — Vr Total: $1,591,600.00 — $.00 — - CLIENTE -

ENERO 2025		
FEBRERO 2025		
MARZO 2025		

ABRIL 2025	

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3285615

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110250040039-19 — Cuenta Cte: X — Cuenta Ahorro:

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana Tunja

Ciudad: Tunja — 10 — 04 — 25

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo

No. Ident: 19475264

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 30

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

Nit/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 1591.600

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 1591.600

CLIENTE

ABRIL 2025	

banco popular — COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 3040589

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida: 110250040039-19 — Cuenta Cte: X — Cuenta Ahorro:

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana de Tunja

Ciudad: Tunja — 06 — 06 — 24

Nombre usuario del convenio: Luis Eduardo Ardila

No. Ident: 19475264

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 30

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

Nit/C.C del aportante:

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 819.513.81

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 819.513.81

CLIENTE

MES — COMPROBANTE PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

MAYO 2024

JUNIO 2024	
JULIO 2024	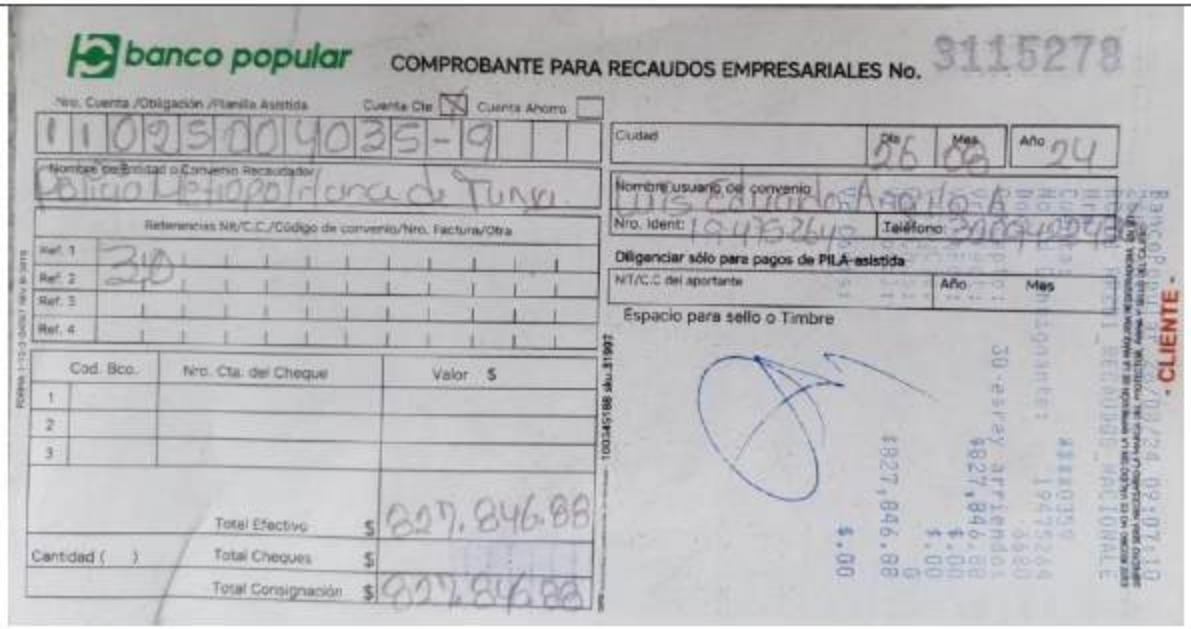

AGOSTO 2024	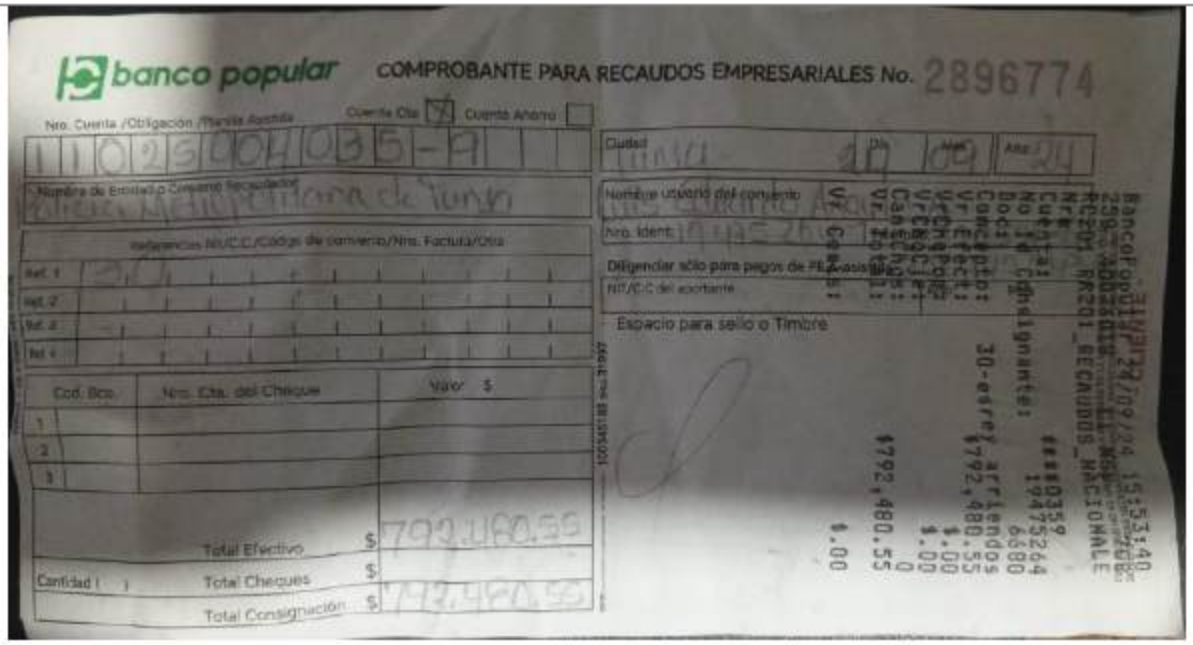
SEPTIEMBRE 2024	

OCTUBRE 2024	
NOVIEMBRE 2024	

DICIEMBRE 2024	
ENERO 2025	

FEBRERO 2025	
MARZO 2025	

ABRIL 2025	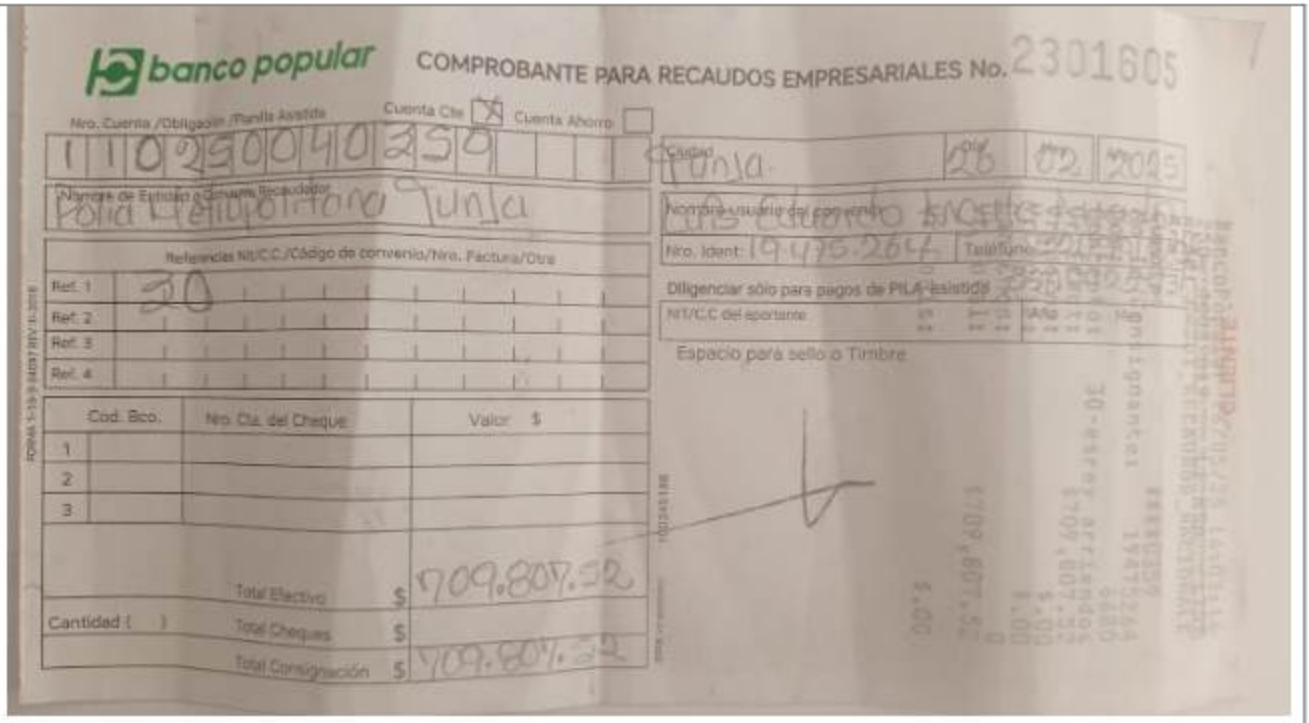

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2301605

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1 1 0 2 9 0 0 4 1 0 2 5 9

Nombre de Empresa o Convenio Recaudador: Pola Peluquería Tunja

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: 20

Ref. 2:

Ref. 3:

Ref. 4:

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

Total Efectivo $ 709.807.32

Cantidad ( ) Total Cheques $

Total Consignación $ 709.807.32

Ciudad: Tunja — Día: 26 — Mes: 02 — Año: 2025

Nombre usuario del convenio:

Nro. Ident: 19.475.264 — Teléfono:

Diligenciar sólo para pagos de PILA asistida

NIT/C.C del aportante — Año — Mes

Espacio para sello o Timbre

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19475264
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			LUIS EDUARDO ANGULO AMADO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARAGOA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CENTRO	TELÉFONO:	7502931
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4602090153**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			5050670070

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																													PENSIÓN									SALUD							ARP																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 19475264	ANGULO AMADO LUIS EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.423.500				NO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	19475264	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 185.500

Planilla Pagada

Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Versión : 0		

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	1. DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre o razón social	LUIS EDUARDO ANGULO AMADO		Nit/cédula de ciudadanía	19475264		
Dirección	CARRERA 9 N 18-ESQUINA		Teléfono	3209422436		
No. Contrato y fecha	Contrato No. 95-1-10180-24	Proveedor de: EL ARRENDAMIENTO DEL ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERIA Y RESTAURANTE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ	Servicios de: SERVICIOS	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes_____	Otro: Arrendamiento

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10					2.6 Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su red contratada.	N/A	N/A	N/A	N/A	
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10					2.7 Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10					2.8 Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas de tal manera que se minimice el riesgo de que un usuario sufra un evento adverso en el proceso de atención en salud.	N/A	N/A	N/A	N/A	
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10					2.9 Pertinencia: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	N/A	N/A	N/A	N/A	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) Estos conceptos son opcionales y pueden variar de acuerdo con las necesidades de la unidad que lo adquiere (los criterios de evaluación se deben conservar, estableciendo 5 variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre dos(2))	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10					3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.					
SUBTOTAL						**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL						**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**
BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**
REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**
MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial. Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la Institución".	
Intendente Jefe JAIME ENRIQUE MALDONADO DUARTE	**LUIS EDUARDO ANGULO AMADO**
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO
El presente formato esta creado con el propòsito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "*Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*".
Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)
1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)
2. La evaluación de proveedores en el ítem de **CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS**, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados. **CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser** en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONEN ESTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS etc.); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son: DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional, DIBIE: requisitos en materia de bienestar DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006) OFITE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICS. Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.
3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las **observaciones** en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor **(Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad)** . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.
4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora , con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida,+B15 como retroalimentación del proceso.